



Av. 27 de Febrero No. 419, El Millón II, Santo Domingo, D. N. República Dominicana T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043 I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

## "Año del Fomento de las Exportaciones"

"Avanzamos para tí"

008671

21 de noviembre del 2018

Sra. Cruz María Ramírez Acosta.

Directora de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, Monseñor Noel. Su Despacho. –

Distinguida Directora:

Cortésmente, tenemos a bien dar respuesta a su comunicación S/N, de fecha 16 de julio 2018, mediante la cual nos solicita acompañamiento técnico para realizar modificaciones a la estructura organizativa de la Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal.

En este sentido, procedimos a realizar el análisis de los levantamientos de información, las normativas legales vigentes y criterios técnicos establecidos para el sector público (Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley Núm. 41-08, de Función Pública, Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, entre otras), tomando como referencia todo lo antes mencionado, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

- 1- Debido a que no se evidencia la existencia de un área Administrativa Financiera, recomendamos crear la División Administrativa Financiera, con el objetivo de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros del Ayuntamiento.
- 2- Adecuar la nomenclatura y asignar los niveles jerárquicos de las unidades organizativas, según los criterios de valoración determinados en el Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público y otros criterios técnicos, ya que existen unidades que no poseen niveles jerárquicos, y en otros casos dichos niveles están sobredimensionados considerando el tamaño de la institución, tales como:
  - Departamento Jurídico; asignar nivel jerárquico de sección, para que en lo adelante se denomine Sección Jurídica, la cual tienes como objetivo asesorar a la Dirección y a las demás áreas del ayuntamiento en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas o cualquier otro aspecto legal.





- Departamento de Recursos Humanos, asignar el nivel jerárquico de división, en lo adelante se denomine, División de Recursos Humanos, cuyo objetivo es implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, que garantice la permanencia en la institúción de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
- Departamento de Contabilidad, asignar el nivel jerárquico de Sección, en lo adelante se denomine, Sección de Contabilidad, con dependencia de la División Administrativa Financiera, el objetivo es garantizar el registro y control de todos los ingresos, egresos, cuentas por pagar y demás operaciones financieras y económicas de la institución, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental como órgano rector.
- Departamento de Recaudaciones, asignar el nivel jerárquico de Sección, para que en lo adelante se denomine Sección de Recaudaciones, con dependencia de la División Administrativa Financiera, el objetivo de esta unidad es, recaudar los impuestos, arbitrios, rentas y toda clase de ingresos que corresponda al Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones legales.
- Modificar la nomenclatura y nivel jerárquico del Departamento de Limpieza y
  Ornato, para que en lo adelante se denomine, División de Obras Municipales,
  Limpieza y Ornato, con el objetivo de planificar, coordinar y supervisar con las
  distintas áreas de la institución, los servicios de limpieza, recolección y transporte
  de desechos sólidos generado en el municipio.
- Asignar el nivel jerárquico y modificar la denominación de Relaciones Comunitaria, por División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, el objetivo es garantizar la ejecución de programas tendentes a promover el desarrollo y la integración del Municipio, así como el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos locales.
- 3- Crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, conforme a lo dispuesto en los artículos. 19, 20 y 210, de la Ley Núm. 176-07, con el objetivo de prestar a la comunidad de Juma Bejucal las facilidades y servicios de: Mercado, Matadero, Funeraria y Cementerio, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad.
- 4- Reubicar la **Escuela de Capacitación Laboral**, bajo la dependencia de la División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.
- 5- Graficar la **Policía Municipal** como unidades desconcentradas en el organigrama, siguiendo los lineamientos de los artículos 173 y 175, Ley Núm. 176-07.

Finalmente, agradecemos el apoyo asumido para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la evaluación, proposición y aprobación de las estructuras organizativas. Esperamos sentar las bases de un nuevo y más ágil modelo de gestión, que facilite los cambios organizacionales y el desarrollo de una cultura de cooperación, eficaz y productiva, entre directivos y empleados de esta organización.

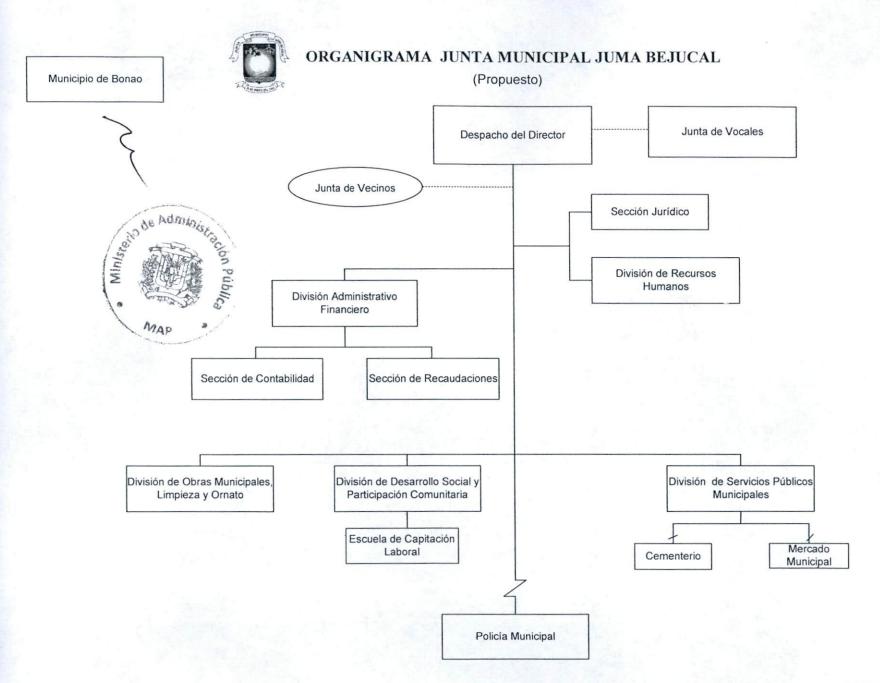
En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,

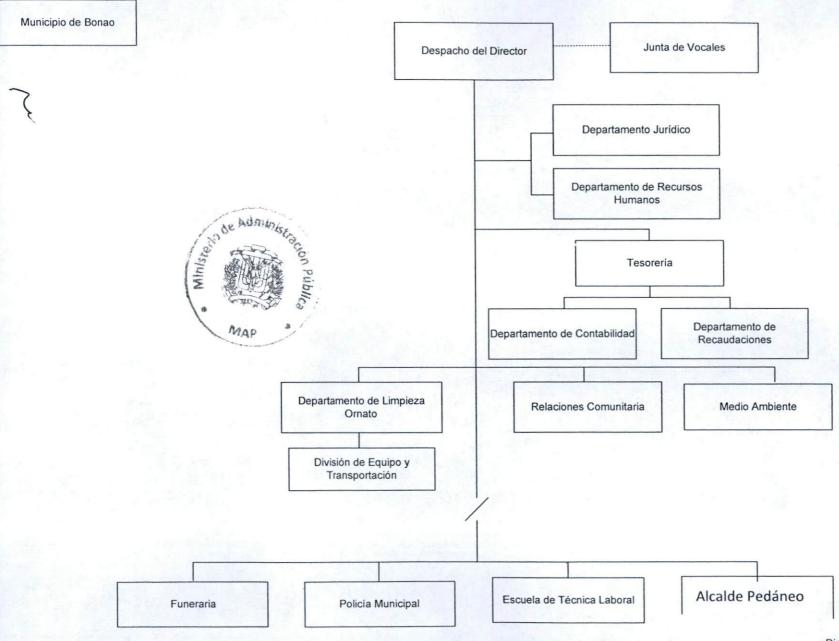
Lie. Ramón Ventura Camejo Ministro de Administración Pública

RVC/vlp-cp

Anexo: Organigrama Propuesto



## ORGANIGRAMA ACTUAL JUNTA MUNICIPAL JUMA BEJUCAL



MAP

Dirección de Diagnóstico y Diseño Organizacional Proyecto MAP Septiembre, 2018